



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

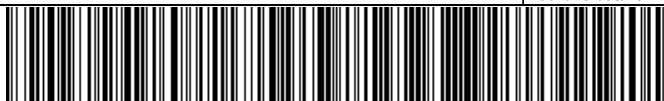

Primero. La Consejería de Educación y Universidades viene impulsando diferentes iniciativas y nuevos proyectos que fomentan la autonomía de los centros docentes. En este sentido, entiende que la capacitación continua y la actualización permanente se han constituido en uno de los recursos más importantes y necesarios para mejorar la calidad educativa, en especial cuando esta se da entre el colectivo de docentes del propio centro. De esta manera, el centro escolar se convierte en un contexto estratégico para la formación permanente del profesorado o de la comunidad educativa en su conjunto, favoreciendo el tránsito de la formación individualizada a la formación colectiva, donde el principio de colaboración y trabajo en equipo, necesario para la creación de redes de aprendizaje, se convierten en herramientas indispensables para la mejora de la calidad de la educación.

Segundo. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, pueden determinar entre sus objetivos que la formación pueda dirigirse a los distintos sectores de la Comunidad Educativa y, en particular, a las familias. Con esta medida se fomenta su participación para la mejora del rendimiento académico del alumnado, el control del abandono escolar temprano y la mejora de la convivencia, tal como recoge el artículo 21 apartado h) del Decreto 81/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Cuarto. Los Planes de Formación de Centros Docentes favorecen la integración de la formación y la práctica profesional, desarrollan la autonomía del profesorado en su formación, junto al trabajo en equipo de este, y promueven la investigación sobre los problemas que le plantean la práctica y la innovación permanente, con relación a la adquisición de las competencias por parte del alumnado.

El Consejo Escolar de Canarias y la Comisión Canaria de Formación del Profesorado, órgano de asesoramiento de la Consejería de Educación y Universidades en este ámbito de actuación, comparten esta visión y han manifestado la necesidad de apoyar la oferta de actividades de formación y de innovación educativa en el contexto de los centros escolares.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

Quinto. En virtud de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente que tienen los centros educativos, recogida en el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, los centros incluirán el programa anual de formación del profesorado en su programación anual, dentro del ámbito profesional.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

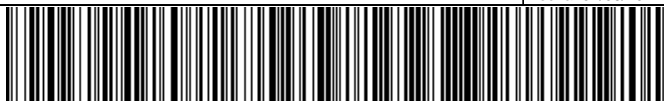

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006), relacionado con la formación permanente del profesorado.

Segundo.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en su artículo 1.j) como principio general de la Educación, la participación de la comunidad educativa, e insta en su artículo 118, apartados 3 y 4, a las Administraciones educativas a fomentar la participación de las familias, promoviendo e incentivando su colaboración, a fin de hacer efectiva su corresponsabilidad en la educación de sus hijos e hijas.

Tercero. El Decreto 135/2016, de 10 de octubre (B.O.C. n.º 203, de 19 de octubre de 2016), y CORRECCIÓN de errores del Decreto 135/2016, de 10 de octubre (B.O.C. n.º 207, de 25 de octubre de 2016), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, en su artículo 13.b establece que la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa debe elaborar y ejecutar los programas de formación y perfeccionamiento del profesorado, teniendo en cuenta los criterios y líneas de actuación propuestos por la Comisión Canaria de Formación del Profesorado no universitario

Cuarto. El Decreto 81/2010, de 8 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio de 2010) establece en sus artículos 21, 25, 32, 34 y 35 que los propios centros son responsables de promover y aprobar, diseñar y favorecer la formación permanente de su profesorado, entre otras, a través de la participación en las convocatorias de formación del profesorado e innovación educativa. En el artículo 39.1) se establece que el proyecto educativo habrá de incorporar el plan de formación del profesorado. Asimismo, en su artículo 42.2-d), relativo a la programación general anual, se establece que ésta debe incluir en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

ámbito profesional, entre otros, el programa anual de formación del profesorado.

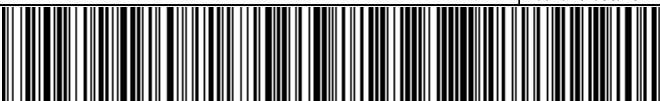

Quinto. El Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 155, de 11 de agosto de 2009). El artículo 4 del citado Decreto establece las funciones asignadas al equipo directivo, entre las cuales se encuentra la de fomentar la participación del centro docente público en proyectos de formación y de perfeccionamiento de la acción docente del profesorado. Asimismo, el artículo 7 define como una de las competencias de la Jefatura de Estudios la de colaborar en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y coordinar las actividades de formación y los proyectos que se realicen en el centro.

Sexto. El Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se regulan la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado (BOC n.º 65, de 27 de mayo de 1994), que en su artículo 4 define las funciones de los Centros del Profesorado entre las que se encuentra recoger, elaborar y desarrollar iniciativas de perfeccionamiento del profesorado, previo estudio de las necesidades y recursos, para la elaboración de la Programación Anual de Actividades, y canalizar y ejecutar las iniciativas de formación e innovación educativa propuestas por el profesorado y centros docentes de su ámbito de influencia.

Séptimo. La Orden de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se actualiza la organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 33, de 15 de febrero de 2011), concibe a los centros del profesorado como sistemas de apoyo externo a los centros educativos con la misión común de proporcionar asesoramiento pedagógico, entendiendo el apoyo como el proceso de asesoramiento o asistencia a la mejora de la escuela, pudiendo adoptar diversas modalidades (formación, consulta, información, provisión de materiales, etc.) en relación con las dimensiones, procesos y actividades de la mejora educativa.

Octavo. La Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado no universitario (BOC n.º 160, de 2 de diciembre de 2002).

Noveno. El Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC n.º 162, de 17 de diciembre de 1997), que contempla en su artículo 29.11 los gastos relativos a la organización y celebración de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

reuniones, conferencias, grupos de trabajo, seminarios y reuniones análogas.

Décimo. La Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, por la que se autorizan determinados contratos de servicios de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de este departamento.

Decimoprimer. La Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

Decimosegundo. La Circular de 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actividades formativas que se imparten total o parcialmente a distancia.

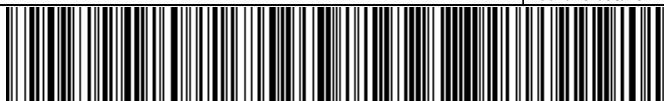

Decimotercero. La orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.

Decimocuarto. Orden de 20 de junio de 2017, por la que se establecen las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por las atribuciones que tengo conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC n.º 203, de 19 de octubre de 2016), y las que tengo delegadas por la Orden de 13 de junio de 2008 (BOC n.º 128, de 27 de junio de 2008).

RESUELVO

Primero. Convocar la selección de Planes de Formación a desarrollar durante el curso escolar 2017-2018 dirigidos al profesorado y a otros miembros de la comunidad educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos, no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, con arreglo a las bases, instancia de solicitud, modelo de características de los Planes de Formación solicitados y plazos, que se detallan en los anexos I, II, III y IV, respectivamente, de esta Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxB1gCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

**ANEXO I
BASES**

Primera. Principios y objetivos de la convocatoria.

Los Planes de Formación estarán vinculados a la evaluación de los propios centros para dar respuesta a sus ámbitos y planes de mejora, buscando la excelencia educativa y la mejor educación de su alumnado. Por ello, tomarán como punto de partida el análisis de su situación; en particular, los resultados de la evaluación de diagnóstico, los informes de la Inspección Educativa y los documentos de planificación del centro, así como las aportaciones recogidas en las propuestas de mejora contempladas en la memoria final del curso escolar.

Los objetivos de la convocatoria son los siguientes:

- Contribuir a la mejora de la calidad educativa, dentro de un marco competencial e inclusivo, partiendo del trabajo en equipo y del compromiso colectivo de su profesorado, ligado a su autoevaluación y a sus ámbitos y planes de mejora.
- Fomentar la formación del profesorado a través del análisis, la reflexión y la construcción de sus planes de mejora en y para sus propias prácticas y decisiones.
- Apoyar el desarrollo del proyecto educativo por la vía de la formación permanente y facilitar a los equipos directivos la planificación pedagógica del centro y los procesos de mejora que le son inherentes.
- Potenciar la formación del profesorado en el centro, incorporando a sus tareas habituales el proceso formativo en su entorno de trabajo.
- Favorecer las relaciones profesionales y el trabajo multidisciplinar en temáticas pedagógicas relevantes en los centros y entre el profesorado para contribuir colaborativamente a la mejora de los aprendizajes del alumnado.
- Conseguir centros de excelencia educativa que sirvan como referentes en la práctica docente como ejemplos de organizaciones que aprenden.
- Impulsar, a través de la formación conjunta con las familias, la mejora del rendimiento académico del alumnado, el fomento de la continuidad escolar y la mejora de la convivencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

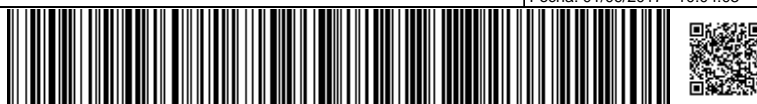
Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03

Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA



El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

Segunda. Destinatarios de la convocatoria.

Podrán participar en la presente convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Los Planes de Formación que se soliciten podrán incluir la participación de otros miembros de la comunidad educativa, en particular, de las familias.

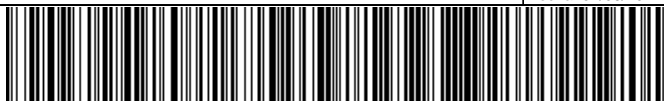

Tercera. Características del Plan de Formación del centro.

Las propuestas de Planes de Formación que se soliciten contendrán los siguientes elementos, tal y como se contempla en el Anexo III de la presente resolución:

- Equipo dinamizador del Plan de Formación del centro.
- Justificación y diagnóstico de las necesidades formativas detectadas, a partir de la evaluación del centro como respuesta a sus ámbitos y planes de mejora.
- Objetivos que se persiguen.
- Temáticas.
- Sectores de la comunidad educativa que participan en el Plan de Formación (profesorado, familias, personal de administración y servicios...).
- Itinerarios formativos: metodología, actividades y temporalización.
- Medidas organizativas internas previstas para favorecer el desarrollo del Plan de Formación.
- Sistema de seguimiento y evaluación de la aplicación al aula.

El Plan de Formación del centro debe contemplarse como un proceso en permanente revisión, de modo que su diseño debe ir adaptándose y ajustándose a los objetivos y a su evaluación permanente.

En el primer trimestre del curso 2017-2018, se podrán revisar los objetivos y propuestas, con la finalidad de reajustarlos a los planes y ámbitos de mejora que defina el centro educativo a

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

partir del análisis de la memoria de final de curso y las evaluaciones de diagnóstico más recientes con las que cuenta.

Con carácter general, el plan debe tener un número de participantes igual o superior a cinco personas en cada itinerario. En el caso de centros educativos con plantillas docentes reducidas, tales como los Colectivos de Escuelas Rurales, Centros de Enseñanza de Adultos, Residencias Escolares y otros, podrán asociarse con otros centros para desarrollar sus Planes de Formación.

3.1. Equipo dinamizador del Plan de Formación del centro.

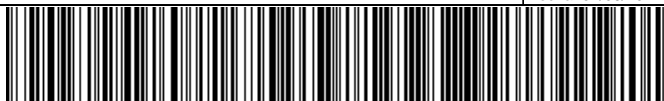

Conforme al apartado e) del artículo 25 del Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio de 2010), la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro tiene entre sus competencias diseñar el proyecto de formación del profesorado de acuerdo con los objetivos de su proyecto educativo.

En virtud del apartado i) del artículo 25 del citado Decreto, la Comisión de Coordinación Pedagógica podrá constituir la subcomisión de trabajo que se considere necesaria para coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación de su Plan de Formación.

En el caso de que las familias participen en el plan de formación del centro, algún miembro de este colectivo podrá formar parte del equipo dinamizador del plan.

Esta subcomisión, coordinada por la persona responsable de la jefatura de estudios del centro, a tenor del artículo 7 del Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 155, 1 de agosto de 2009), será el equipo dinamizador del Plan de Formación del centro y tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar y elaborar la documentación requerida en esta convocatoria.
- b) Coordinar la organización y el desarrollo del plan.
- c) Completar la documentación requerida, según los plazos indicados en el Anexo IV, en la plataforma habilitada por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa para el seguimiento de los Planes de Formación de Centros, así como verificar que la documentación aportada por los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

participantes, subida a la plataforma y que justifica la fase no presencial, cumple con unos criterios mínimos acordes con los objetivos planteados en el Plan de Formación de Centros.

- d) Coordinar las actividades formativas de los distintos itinerarios.
- e) Elaborar los documentos correspondientes a la memoria, evaluación y propuesta de certificación del Plan de Formación, conforme a la legislación vigente y en coordinación con la asesoría de referencia del Centro del Profesorado de adscripción.
- f) Aquellas otras funciones que se definan en el Plan de Formación o que le sean encomendadas por el equipo directivo con el fin de garantizar su correcto desarrollo.

3.2. Temáticas.

La temática de trabajo incidirá en la mejora de los procesos de intervención en el aula, relacionados con la consolidación de las competencias en el currículo, la investigación e innovación centrada en los procesos de aprendizaje en el ámbito de las competencias y el debate y la reflexión a partir del intercambio de experiencias sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje.

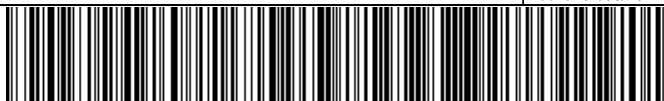

Los Planes de Formación que se aprueben estarán relacionados con aquellas temáticas que definan sus ámbitos y planes de mejora como respuesta a sus evaluaciones de diagnóstico. Con carácter general y, a modo de sugerencia, podrán abordar las siguientes temáticas:

— **El desarrollo de las competencias: metodología y evaluación.**

Se relaciona con la mejora de la planificación del proceso de enseñanza competencial, la docencia compartida, los aspectos metodológicos y organizativos, con el diseño, implementación y evaluación de situaciones de aprendizaje, etc.

— **La atención a la diversidad.**

Se relaciona con el diseño de situaciones de aprendizaje que atiendan a la diversidad propia del aula desde una perspectiva inclusiva, el diseño de situaciones multiestudio, el desarrollo de la competencia comunicativa como para el logro de la continuidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

escolar, la intervención escolar en el alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), etc.

— **La mejora de la comunicación lingüística. El Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras, PILE. El plan de lectura.**

Se relaciona con las estrategias de mejora de la competencia comunicativa en todas sus dimensiones entre ellas con el desarrollo de estrategias que fomentan la competencia comunicativa en las diferentes lenguas extrajeras: inglés, francés, alemán e italiano.

— **La integración de las TIC.**

Se relaciona con el desarrollo de la competencia digital en todos sus ámbitos, prestando especial atención a su dimensión informacional, e integrando las TIC para la creación de contenidos con recursos como: la *web 2.0*, Internet y redes sociales, elaboración de materiales multimedia, la pizarra digital, uso educativo de los *blogs*, entornos virtuales de aprendizaje, *webquest*, uso de programas educativos y herramientas de autor, etc.

— **La mejora de la convivencia y del clima escolar.**

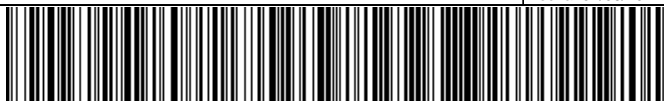

Se relaciona con el desarrollo de la convivencia positiva en el aula y en el centro, la mediación escolar, el plan de convivencia, la resolución de conflictos, etc.

— **La acción tutorial.**

Se relaciona con planificación de la acción tutorial con el alumnado y con las familias, el desarrollo de la competencia personal del alumnado, los documentos oficiales del alumnado, etc.

— **La cultura participativa en la organización escolar.**

Se relaciona con el liderazgo compartido, el liderazgo de equipos, cómo gestionar los recursos humanos y materiales, cómo fomentar la participación efectiva de la comunidad educativa (en especial la familia), programas de parentalidad positiva, etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

— **La formación en competencias científicas, didácticas y profesionales en las diferentes áreas, materias y módulos del currículo.**

Se relaciona con el conocimiento de los contenidos que se enseñan, comprendiendo su singularidad epistemológica y la especificidad de su didáctica.

— **Educación patrimonial. Los contenidos canarios.**

Se relaciona con el patrimonio cultural y natural de Canarias para su conocimiento, respeto y valoración para una convivencia más armoniosa entre la ciudadanía y el entorno.

— **Otras temáticas de interés para el centro educativo** (por ejemplo, “educación emocional y para la creatividad”, “prácticas comunicativas y para la creatividad”, ...).

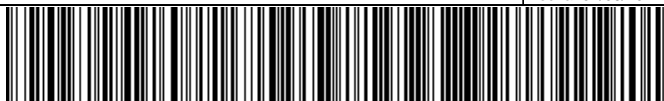

3.3. Itinerarios formativos.

El Plan de Formación del Centro podrá tener, con carácter general, hasta dos itinerarios formativos. En cada uno de ellos, se podrá trabajar varias de las temáticas relacionadas, siendo el criterio que determine cada itinerario el colectivo de docentes u otros miembros de la comunidad educativa al que va dirigido, no las temáticas tratadas. En estos itinerarios, el profesorado podrá agruparse de manera diversa (gran grupo, equipos de trabajo de nivel, de departamento, por ámbitos, etc.) y modificable a lo largo del tiempo, en función de los objetivos trazados, siempre y cuando las sesiones sean comunes a todos los participantes de ese itinerario, no pudiéndose realizar sesiones específicas para un grupo concreto.

En el caso de que el Plan de Formación del Centro contemple la participación activa de las familias, este deberá incluir un itinerario formativo adicional.

En cualquier caso, cada participante se compromete a realizar el total de horas del itinerario o itinerarios que elija, para poder optar a la certificación acreditativa.

Los itinerarios, en los que participen las familias, se diseñarán y, se evaluarán sus resultados, en función de los ámbitos de mejora que se hayan decidido abordar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

3.4. Duración.

Cada itinerario del Plan de Formación del Centro tendrá una duración mínima de 10 horas y se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2017 y el 18 de mayo de 2018. No se certificarán las horas correspondientes a sesiones celebradas con posterioridad al 18 de mayo de 2018.

3.5. Fases del Plan de Formación.

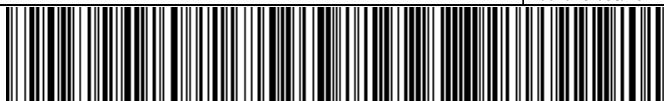

Cada itinerario del Plan de Formación podrá desarrollarse combinando una fase presencial con una fase no presencial.

En el caso de los itinerarios exclusivos del profesorado, la fase no presencial podrá ser, a su vez, de dos tipos:

- una fase no presencial de trabajo personal en la que el profesorado destinará su tiempo a la confección y diseño de actividades y materiales didácticos, así como a la puesta en práctica y experimentación en el aula de los resultados de la formación. Esta fase no podrá ser superior al 25% del total de horas presenciales realizadas del itinerario del Plan de Formación autorizado.
- una fase no presencial de trabajo colectivo, en un entorno virtual de aprendizaje y colaboración, donde el profesorado destinará su tiempo de trabajo cooperativo y colaborativo a la profundización en las temáticas seleccionadas, al diseño y publicación de contenidos digitales para el análisis y la reflexión compartida, utilizando para ello las herramientas dinámicas de comunicación que proporcionan las plataformas de teleformación de la Consejería de Educación y Universidades. Esta fase no podrá ser superior al 25% del total de horas presenciales realizadas del itinerario del Plan de Formación autorizado.

Si la fase no presencial del itinerario del Plan de Formación del profesorado contempla las dos modalidades descritas anteriormente, deberán reflejarse en dos actas debidamente diferenciadas. Para acreditar la realización de la fase no presencial se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular de 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones para la organización de las actividades formativas que se imparten total o parcialmente a distancia.

En el caso de incluirse un itinerario, que incorpore a otros miembros de la comunidad educativa, además de una fase presencial, se podrá contemplar una fase no presencial en un

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

entorno virtual de aprendizaje y colaboración donde las familias destinarán su tiempo de trabajo cooperativo y colaborativo a la profundización en las temáticas seleccionadas para el análisis y la reflexión compartida, utilizando para ello las herramientas dinámicas de comunicación que proporcionan las plataformas de teleformación de la Consejería de Educación y Universidades. Esta fase no podrá ser superior al 50% del total de horas presenciales realizadas del itinerario del Plan de Formación autorizado.

Con carácter general, la Consejería de Educación y Universidades proporcionará a los centros educativos los contenidos digitales institucionales relacionados con las temáticas seleccionadas para los planes de formación.

3.6. Intervención de ponentes expertos.

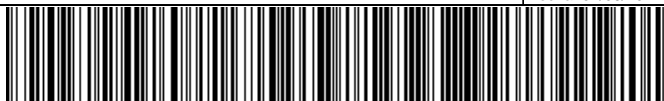

El Plan de Formación es una formación entre iguales y la intervención de ponentes expertos externos debe ser considerada de forma puntual, debiéndose incentivar la intervención de ponentes pertenecientes al propio claustro del centro frente a la de ponentes externos. Con carácter general, la intervención total de ponentes externos no deberá suponer más del 25% de las horas totales presenciales del itinerario, teniendo que justificarse debidamente en la memoria final si se diese esta circunstancia.

En el caso de que se requiera una intervención puntual de ponentes expertos se contará con:

- a) La intervención de los docentes de los servicios de apoyo a la escuela.
- b) La intervención de otros profesionales que se consideren.

El pago de los gastos correspondientes a la intervención de estos profesionales, cuando proceda, se efectuará con cargo a los fondos de los Centros del Profesorado, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, y conforme a la normativa vigente. En su caso, dichos gastos también podrán ser asumidos por el propio centro educativo, tal y como recoge el artículo 29.11 del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Por otro lado, en virtud de la Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad por la que se autorizan los contratos de servicios de los centros docentes públicos no universitarios

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

dependientes de este departamento, para la organización y celebración de reuniones, conferencias, grupos de trabajo, seminarios y reuniones análogas dirigidas a su comunidad educativa, siempre que no excedan de 12 horas por curso escolar y por adjudicatario; y se formalicen de acuerdo con lo dispuesto con la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público y con sometimiento a las disposiciones que establezca la Administración Educativa de Canarias.

Cuarta. Seguimiento del Plan de Formación de Centro.

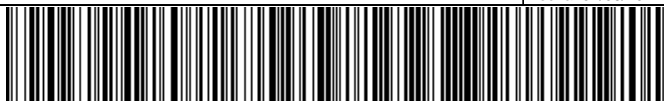

Los centros seleccionados contarán con el apoyo y colaboración del equipo pedagógico del Centro del Profesorado de adscripción, que se encargará de:

- a) Asesorar en el diseño, elaboración y desarrollo del Plan de Formación de acuerdo con los plazos señalados en el ANEXO IV, garantizando la viabilidad de su aplicación.
- b) Planificar, junto con el equipo dinamizador, las acciones formativas previstas en el Plan de Formación.
- c) Supervisar, junto con el equipo dinamizador, la ejecución del Plan de Formación y evaluarlo.
- d) Verificar que las actas digitales de las sesiones realizadas estén actualizadas en la plataforma trimestralmente, así como verificar que la documentación subida a la plataforma en la fase no presencial, cumple con unos criterios mínimos acordes con los objetivos planteados en el PFC.
- e) Realizar la tramitación administrativa y económica del expediente.

4.1. Aplicación telemática para el seguimiento y propuesta de certificación.

El centro educativo dispondrá de una aplicación telemática a través de la cual y según los plazos del Anexo IV:

- a) Cumplimentará la solicitud del plan de formación mediante el ANEXO II.
- b) Cumplimentará las características del plan de formación mediante el ANEXO III.
- c) Matriculará las personas participantes en cada itinerario del Plan de Formación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



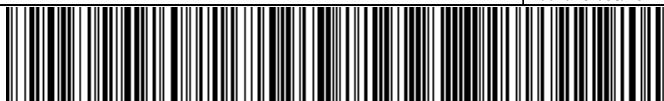

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

- d) Informará de las reuniones de trabajo mediante actas digitales que incluirán un resumen del trabajo desarrollado y el orden del día de la siguiente sesión. El equipo pedagógico del centro del profesorado podrá intervenir asesorando a los centros de forma activa durante todo el proceso formativo.
- e) Cumplimentará un formulario sobre la evaluación, con los siguientes ítems: descripción de las variaciones sobre el programa inicial (si las hubiera), valoración del Plan de Formación y propuestas de mejora, valoración de la intervención de los ponentes expertos (si los hubiera).
- f) Publicará los materiales y recursos elaborados tanto en la fase no presencial de trabajo individual como en la fase no presencial de trabajo colectivo y además, si se hubiera solicitado, en el espacio virtual asignado al Plan de Formación del Centro.
- g) Rellenará un formulario sobre la propuesta de certificación del plan, del profesorado participante, de los ponentes expertos y de otros miembros de la comunidad educativa que intervengan de acuerdo a la base sexta de esta convocatoria.

4.2. Compromisos del centro.

El Plan de Formación implica los siguientes compromisos por parte del centro educativo:

- a) Las personas participantes en el Plan de Formación asumirán el compromiso de realizar el total de horas del itinerario o itinerarios formativos que elija.
- b) Informar al Centro del Profesorado de adscripción de forma inmediata de cualquier incidencia relacionada con el Plan de Formación aprobado.
- c) El tiempo dedicado a la formación estará sujeto a lo que establece la Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento, capítulo III, sección 3ª, Artº.18 y capítulo IV, sección 3ª, Artº 36 y la Orden de 20 de junio de 2017, por la que se establecen las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias, Artº 8 y 9.1.3.
- d) Cumplimentar las actas digitales con sus correspondientes hojas de asistencia,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

mantiéndolas actualizadas, en la plataforma habilitada al efecto por el Servicio de Perfeccionamiento, al menos trimestralmente. Las sesiones correspondientes al tercer trimestre podrán cumplimentarse hasta el 25 de mayo de 2018. Las hojas de asistencia deberán descargarse desde la plataforma.

- e) Presentar la documentación original firmada y debidamente cumplimentada, antes del 1 de junio de 2018, en el Centro del Profesorado de adscripción. Para ello, se utilizarán los modelos oficiales disponibles en la plataforma.

La documentación será la siguiente:

- Memoria final, con el resumen de los aspectos relevantes del Plan de Formación, así como con cualquier incidencia que sea necesario reflejar para la correcta tramitación del expediente administrativo.
- Hojas de asistencia de las sesiones de trabajo presenciales.
- Propuesta de acta de certificación, con indicación del número total de horas realizadas de cada participante, así como la relación nominal de ponentes expertos, en el caso de que los hubiera, y el número de horas de intervención de cada uno.

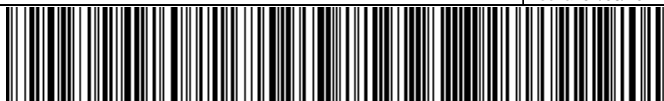

Quinta. Evaluación del Plan de Formación.

La evaluación estará a cargo de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, que tomando como base las aportaciones del equipo dinamizador del Plan de Formación, debe valorar en qué medida esta formación ha contribuido a la implementación del plan de mejora del centro.

La evaluación del Plan de Formación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La valoración del proceso y del trabajo desarrollado y las actas de las sesiones de trabajo.
- La memoria final.

El equipo dinamizador del Plan de Formación y la asesoría de referencia del Centro del Profesorado revisarán y elevarán a definitiva la propuesta de certificación de cada participante

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

usando la aplicación telemática establecida e imprimiendo el acta correspondiente, teniendo en cuenta lo expuesto en la base cuarta, apartado 4.2., de todo lo cual dará cumplido conocimiento a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa a través de los cauces establecidos.

Sexta. Certificación.

La certificación de las personas participantes será por la suma de las horas de los itinerarios formativos realizados del Plan de Formación, conforme a los siguientes criterios básicos:

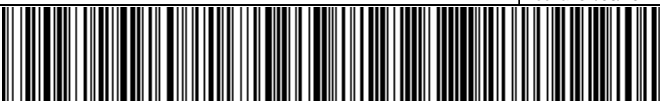

- Certificación de asistencia: para certificar la fase presencial se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución de 15 de mayo de 1998 donde se indica que cada participante deberá asistir, como mínimo, al 85% del tiempo de duración total de las sesiones presenciales de cada uno de los itinerarios formativos que haya seleccionado y realizar las actividades correspondientes a la fase no presencial de cada itinerario, si la hubiera.
- Certificación de los miembros del equipo dinamizador del Plan de Formación descrito en el apartado 3.1 de estas bases: corresponderá al total de horas realizadas del itinerario del Plan de Formación realizado, incrementado en una cantidad de diez horas.
- Certificación de ponentes expertos: corresponderá al número de horas de intervención efectiva.

Si un ponente es además participante del plan de formación, y su ponencia supera el 15% del total de horas presenciales del itinerario o itinerarios realizados, tendrá que elegir su forma de certificar entre las siguientes opciones:

- Como participante y el 15% de horas presenciales como ponente.
- Únicamente como ponente por el total de horas que ha impartido.

Séptima. Solicitud y documentación.

- **Anexo II**, Solicitud de Planes de Formación de Centros Docentes, que será cumplimentada vía telemática hasta el 30 de septiembre de 2017.
- **Anexo III**, Características del Plan de Formación de Centros Docentes solicitado, que será

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

cumplimentado vía telemática hasta el 30 de septiembre de 2017.

Ambos anexos se encontrarán en la siguiente dirección:

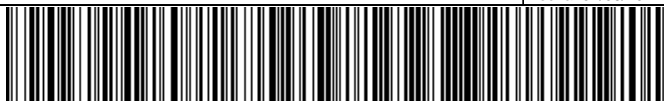

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/pfc/2017-18/>

Octava. Resolución de la convocatoria.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa resolverá la convocatoria y ordenará la publicación de los Planes de Formación autorizados en la página web de la Consejería de Educación y Universidades y en los tablones de anuncios de los centros del profesorado antes del 15 de octubre de 2017.

Novena. Puesta en marcha de los Planes de Formación seleccionados.

Los planes de formación podrán comenzar desde el 1 de septiembre, debiendo haberse incluido los participantes de cada uno de los itinerarios antes de celebrarse la primera sesión y en cualquier caso antes del 31 de octubre. Si se tuviese que incorporar un nuevo participante al itinerario con posterioridad a esta fecha, debe notificarlo al Servicio de Perfeccionamiento, a través de su asesor del Centro del Profesorado de referencia. La hoja de asistencia se imprimirá con todos los participantes del itinerario correspondiente antes de cada sesión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

ANEXO II

SOLICITUD DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES 2017-2018

Este anexo se cumplimentará de manera telemática.

D./D^a.

Director/a del Centro

Código de centro:.....

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de selección de Planes de Formación de Centros Docentes para el curso 2017/18, con el informe favorable del Claustro del Profesorado y del Consejo Escolar, conforme a la siguiente propuesta:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			
Código del centro		Nombre del centro	
Dirección			
Teléfono		Fax	
Correo electrónico			



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

2. PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO	
<p>a) Programa (temáticas).</p> <p>Marque de forma global las temáticas que se trabajarán en el itinerario o itinerarios previstos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo de las competencias: metodología y evaluación. • La docencia compartida. • La atención a la diversidad. • La mejora de la comunicación lingüística. El plan de lectura. • La integración de las TIC. • La mejora de la convivencia y del clima escolar. • La acción tutorial. • La organización escolar y la cultura participativa • La formación en competencias científicas, didácticas y profesionales en las diferentes áreas, materias y módulos del currículo. • Educación emocional y para la creatividad. • Prácticas educativas y para la creatividad. • Educación patrimonial. Los contenidos canarios. • Otras temáticas de interés para el centro educativo.

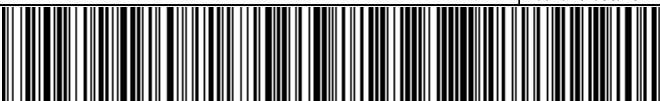

En, a de de 2017.

El Director / La Directora del centro

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

ANEXO III

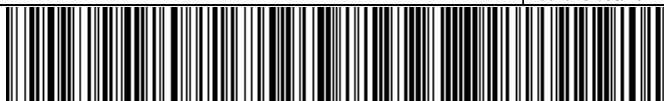

**CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES
CURSO 2017-2018**

Este anexo se cumplimentará de manera telemática.

1. DATOS DE CONTACTO DEL EQUIPO DIRECTIVO			
Miembros del equipo	Apellidos y Nombre	DNI / NIE	Correo electrónico
Dirección			
Jefatura de estudios			

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN	
2.1. Análisis y diagnóstico de la situación del centro	
2.2. Necesidades formativas detectadas	

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN	
3.1. Objetivos finales	
3.2. Indicadores de los objetivos esperados	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03	Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

ANEXO III

(continuación...)

4. ITINERARIOS DEL PLAN DE FORMACIÓN			
ITINERARIO 1			
Título			
Temáticas			
Objetivos			
Contenidos formativos			
Secuencias y actividades. Temporalización			
Metodología de trabajo			
¿Requiere la participación de ponentes expertos?	[] Sí	[]	
NO			
Persona coordinadora: NIF, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico.			
Sectores participantes:	Profesorado <input type="checkbox"/>	Familias <input type="checkbox"/>	PAS <input type="checkbox"/>
ITINERARIO 2			
Título			
Temáticas			
Objetivos			
Contenidos formativos			
Secuencias y actividades. Temporalización			
Metodología de trabajo			
¿Requiere la participación de ponentes expertos?	[] Sí		
Persona coordinadora: NIF, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico.			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03

Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA



El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

Sectores participantes:	Profesorado <input type="checkbox"/>	Familias <input type="checkbox"/>	PAS <input type="checkbox"/>
NOTA: Este itinerario estaría planteado para la participación activa de las familias.			
ITINERARIO 3			
Título			
Temáticas			
Objetivos			
Contenidos formativos			
Secuencias y actividades. Temporalización			
Metodología de trabajo			
¿Requiere la participación de ponentes expertos?	[] Sí		
Persona coordinadora: NIF, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico.			
Sectores participantes:	Profesorado <input type="checkbox"/>	Familias <input type="checkbox"/>	PAS <input type="checkbox"/>

5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS INTERNAS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN

6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2017-2018.

ANEXO IV

PLAZOS DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTROS

FECHA LÍMITE	TAREAS
30/09/2017	Cumplimentar de forma telemática ANEXO II y ANEXO III
15/10/2017	La DGOIPE resolverá la convocatoria y publicará los Planes de Formación autorizados.
31/10/2017	Los participantes en cada uno de los Planes de Formación autorizados serán inscritos antes de la primera sesión en la aplicación telemática.
18/05/2018	Desarrollo de las sesiones presenciales y no presenciales del Plan de Formación.
25/05/2018	Los coordinadores o coordinadoras de los distintos itinerarios cumplimentarán las actas digitales con sus correspondientes hojas de asistencia.
25/05/2018	Los coordinadores o coordinadoras de los distintos itinerarios cumplimentarán el apartado de evaluación y propuesta de certificación.
31/05/2018	Presentar la documentación original firmada y debidamente cumplimentada en el Centro del Profesorado de adscripción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

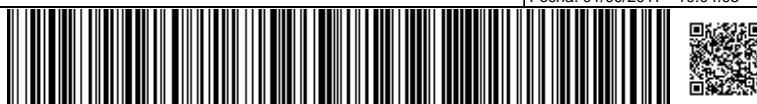
Fecha: 01/09/2017 - 09:44:43

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1138 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2017 10:04:03

Fecha: 01/09/2017 - 10:04:03

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0uYj0qYlxBlgCoSfmAA7CPbPm-hEfMSUA



El presente documento ha sido descargado el 01/09/2017 - 10:04:54